

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1. El Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023.-
- 2. El contrato a Honorarios de fecha **18 DE AGOSTO DE 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CRISTOBAL ALEJANDRO CHANDIA GONZALEZ**.-
- 3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que, se necesita la contratación de un (a) prestador (a) de servicios para el programa “**MUNICIPIO AL DIA” (3-2-1)**.
- 2).- Que, existe la disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios mensual, suscrita con fecha **18 DE AGOSTO DE 2023**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don (a) **CRISTOBAL ALEJANDRO CHANDIA GONZALEZ, C.N.I. N°** XXXXXXXXXX contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente contrato deberá ejecutarse entre los días **01 DE AGOSTO al 31 DE OCTUBRE DE 2023** ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.-
- 3.-**ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio. -

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	\$250,000
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	\$250,000
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL		AGOSTO	\$250,000	DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$750,000



Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **ENCARGADO DE COMUNICACIONES o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-21-04-004-000-000 (3-2-1) “MUNICIPIO AL DIA”**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER-MUN



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Alejandro.faundez@parral.cl, nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (c.a.chandia.g@hotmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.	ENCARGADO COMUNICACIONES
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE	ALVARO FUENTES ALVEAR



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **18 DE AGOSTO DE 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N° 69.130.700-K), representada por la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **CRISTOBAL ALEJANDRO CHANDIA GONZALEZ**, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en **VILLA CORDILLERA PASAJE D N° 7** de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **CRISTOBAL ALEJANDRO CHANDIA GONZALEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **MUNICIPIO AL DIA:**

- APOYO EN COBERTURA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE PARRAL, GENERAR ENTREVISTAS Y MATERIAL FOTOGRAFICO DE CADA INICIATIVA CON LA FINALIDAD DE SER DIFUNDIDAS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS INFORMATIVAS MUNICIPALES (REDES SOCIALES, RADIO Y COMUNICADOS DE PRENSA).-
- Y cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada en este contrato de honorarios.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	\$250,000
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	\$250,000
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL		AGOSTO	\$250,000	DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$750,000

Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del (la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por el **ENCARGADO DE COMUNICACIONES** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata, y debe cumplir sus funciones, **Prevía coordinación con su supervisor.-**

QUINTO: El presente contrato empieza a regir el día **01 DE AGOSTO al 31 DE OCTUBRE DE 2023** y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar.-

Prevía lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
★ RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

Chandía

CRISTOBAL ALEJANDRO CHANDIA GONZALEZ
C.N.I. N° [REDACTED]